



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021-C/MPP.

Puno, 10 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 06-2021-MPP/CO.ALyR, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194°, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que el artículo 41° de la Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y su modificatoria, señala que: "El Concejo Municipal de Centro Poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin";

Que, las causales de vacancia del cargo de alcalde o regidor se encuentran señaladas en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, el numeral 7) establece la "Inconcurriencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias consecutivas o 6 (seis) no consecutivas durante 3 (tres) meses"; asimismo, en el artículo 22° establece el procedimiento de la declaración de vacancia o reemplazo del cargo de regidor, hecho que corrobora con las instrumentales que se aprecia en el presente expediente, que tiene concordancia con el artículo 21 y 22 de la Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 318-2019-MPP/A, se proclamó como Alcalde y Regidores (as) de la Municipalidad de Centro Poblado de Perka del Distrito de Platería – Provincia de Puno, entre ellos a la Regidora N° 3 FLORES VILCA Lucrecia Rosa, por el periodo de 04 años a partir del 01 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2023;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 001-2021-MCPP de fecha 25 de diciembre del 2021, se declara la vacancia del cargo de Regidora de la Municipalidad del Centro





Concejo Provincial de Puno

Poblado de Perka a LUCRECIA ROSA FLORES VILCA, por la causal previsto en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009, documento que fue remitido mediante Oficio N° 005-2021-MCP-PERKA/AL a la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con Informe N° 71-2021-MPP-GDHPC/SGPSPC el Subgerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, opina a favor de la ratificación de vacancia de la tercera Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Perka del Distrito de Platería Provincia de Puno, LUCRECIA ROSA FLORES VILCA;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, con Opinión Legal N° 134-2021-MPP/GAJ, opina se ratifique mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la vacancia de la Sra. LUCRECIA ROSA FLORES VILCA, del cargo de Regidora 3 de la Municipalidad del Centro Poblado de Perka del Distrito de Platería, Provincia de Puno, por la causal de inconcurrencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias consecutivas o 6 (seis) no consecutivas durante tres meses, establecida en el numeral 7) del artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el artículo 22° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y se autorice al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para que mediante Resolución de Alcaldía proclame y otorgue la credencial respectiva a la nueva autoridad que deba asumir el cargo de Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Perka - Platería - Puno;

En mérito al Dictamen N° 06-2021-MPP/CO.ALyR, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 001-2021-MCPP de fecha 25 de diciembre del 2021, que declara la vacancia de LUCRECIA ROSA FLORES VILCA del cargo de regidora de la Municipalidad de Centro Poblado de Perka, distrito de Platería, provincia de Puno, por la causal de inconcurrencia injustificada a 3 (tres) sesiones ordinarias consecutivas o 6 (seis) no consecutivas durante tres meses, previsto en el artículo 21° numeral 7) de la Ordenanza Municipal N° 239-2009, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, emita la Resolución de Alcaldía proclamando al/a regidor/a llamado por ley, para complementar el periodo de gestión hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Municipalidad del Centro Poblado de Perka del Distrito de Platería, Provincia de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Maribel Morales Cordero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

